CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. (016) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P., y STEFANINI SYSMAN S.A.S.

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION ´´TIPO SYSMAN GOLD´´ PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA,CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS,UTILITARIOS CONTROL DE MEDIDORES, SUI, ASI COMO TAMBIEN QUE EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA.´´EMSERCHIA E.S.P.´´
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1.
CONTRATISTA:	STEFANINI SYSMAN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.021.261-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 4.191.845 DE PAIPA (BOYACÁ).
DIRECCIÓN:	CALLE 24 No. 20-29 PAIPA (BOYACÁ).
VALOR:	CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.829.000) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SSE EFECTUARÁN DIEZ (10) PAGOS DISTRIBUIDOS ASI: NUEVE (9) PAGOS AL FINAL DEL MES CALENDARIO A PARTIR DEL MES DE MARZO (LA PRIMERA FACTURA SE GENERA EN MARZO DEL 2020 DADO QUE LAS HORAS DE SOPORTE REMOTO, PRESENCIAL Y ACTUALIZACIONES DE LOS MÓDULOS SE MANTIENEN. SON 125 HORAS (REMOTO) Y 27 DÍAS (SOPORTE PRESENCIAL)) HASTA EL MES DE NOVIEMBRE CADA UNO POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.482.900) M/CTE. Y UN PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.482.900) M/CTE ($10.482.900) M/CTE. A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO Y TENIENDO EN CUANTA LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DEL CONTRATISTA, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ORIGINAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES; PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SERÁ VERIFICADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2020000159 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020. CUENTAS: 2234115, 2224114, 2214115, 212102 DENOMINADAS: COMPRA EQUIPOS CÓMPUTO LICENCIAS MANTENIMIENTO.

	COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE COMPUTO, MUEBLES, ENSERES, BIENES INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

Entre la Doctora **ASTRID MARIA OTERO BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.644.864 de Usaquén, en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.**", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 016 del 2 de enero del 2020, y debidamente posesionada mediante acta de posesión de fecha 03 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P**, en adelante **LA EMPRESA** y el señor **HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.191.845 de Paipa (Boyacá), en calidad de representante legal de la sociedad **STEFANINI SYSMAN S.A.S.,** identificada con NIT. 800.021.261-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:** señaladas en el estudio previo: **1.** *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en desarrollo de su objeto social, busca prestar sus servicios a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad, para ello debe aplicar a cada uno de sus procesos tanto administrativos como operacionales los principios de celeridad, economía y responsabilidad, y para ello requiere contar con las herramientas tecnológicas que coadyuven al cumplimiento de las metas.De igual manera la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. se encuentra bajo la supervisión de diferentes entes de vigilancia y control, a las cuales se les debe rendir informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales entre otros; motivo por el cual es necesario contar con aplicativos que entreguen información confiable de índole presupuestal, financiero, administrativo, comercial y operativo, que le permita presentar de manera diligente y oportuna la información requerida. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía, requiere para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, el servicio permanente de acompañamiento, soporte, capacitación y las respectivas actualizaciones de la solución SYSMAN SOFTWARE y sus utilitarios, programa que se encuentra instalado en diferentes dependencias de la Empresa y que debe ser modificada de manera oportuna, teniendo en cuenta las actualizaciones y/o modificaciones del marco normativo. La actualización continua del software, el apoyo y vigilancia permanente permitirá lograr un mejoramiento continuo en el rendimiento, funcionalidad y credibilidad del software y en la generación de informes a los entes de vigilancia y control de manera oportuna. Por lo anterior es necesario darle continuidad al proceso y contratar un acompañamiento, soporte, capacitación, y la respectiva actualización de todo el sistema de información y/o Software existente con cada uno de sus respectivos utilitarios, ya que los órganos de control y vigilancia emiten actualizaciones y/o modificaciones en la forma y características de presentación de la información, lo que hace necesario adquirir las actualizaciones del sistema de información, que posee EMSERCHIA E.S.P. contando con el respectivo apoyo y acompañamiento para el correcto uso de las nuevas versiones. Esta actividad la puede realizar exclusivamente la empresa STEFANINI SYSMAN S.A.S., por ser poseedora de los registros de derechos de autor que la acreditan como proveedora exclusiva y autorizada para realizar actualizaciones, modificaciones, y ajustes en el diseño del sistema Sysman Software que posee EMSERCHIA E.S.P. La Empresa de Servicios Públicos de Chía busca que una vez celebrado el contrato para: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION ´´TIPO SYSMAN GOLD´´ PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA,CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, ASI COMO TAMBIEN DESARROLLO A LA MEDIDA QUE COMPRENDE EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA.´´EMSERCHIA E.S.P.´´ se brinde solución a los problemas que puedan ocasionar los cambios en la normatividad del sector, atención prioritaria a requerimientos de información de los entes de vigilancia y/o control y en caso que se presente cambio de personal dentro de la Empresa EMSERCHIA E.S.P.; integrando los sistemas de información de manera oportuna y con calidad."* **2.** Que la Doctora ASTRID MARIA OTERO BELTRAN en calidad de Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. **3.** Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000159 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020. **4.** Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación verificada por la Dirección Jurídica y de Contratación. **5.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.** PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION ´´TIPO SYSMAN GOLD´´ PARA LOS

MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA,CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS,UTILITARIOS CONTROL DE MEDIDORES, SUI, ASI COMO TAMBIEN QUE EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA.''EMSERCHIA E.S.P.''**CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. El CONTRATISTA se obliga a brindar soporte y actualización al CONTRATISTA, lo cual comprende: a) Ofrecer soporte durante el plazo de ejecución del contrato, para los servicios y/o productos incluidos en propuesta comercial presentada y que da origen al contrato suscrito entre las partes. b) Instalar las actualizaciones de los productos incluidos en propuesta comercial durante el término de la vigencia del contrato. 2. El CONTRATISTA se compromete a garantizar a EMSERCHIA E.S.P. las condiciones del servicio y característica especiales definidas y ofrecidas en el A.N.S. – GOLD V 16. a). Tener prioridad en la programación de visitas solicitadas. b). Ofrecer una respuesta oportuna en un máximo de cuatro (4) horas a los requerimientos registrados. c). Programar y ejecutar por medio de acceso remoto el mismo día de la solicitud. d). Hacer las actualizaciones de Ley y enviarlas a EMSERCHIA E.S.P. , de manera oportuna, incluyendo informes y estadísticas. 3. Prestar atención a las incidencias, es decir, interrupciones no planificadas del software SYSMAN o fallos en los elementos de configuración del sistema, la cual se debe reportar por parte del CLIENTE, al cual se le asignará un número TAR (solicitud de asistencia técnica) (El número de TAR se informa al cliente cada vez que realiza una solicitud formal, enviada a sysman@sysman.com.co) Dependiendo del impacto de la incidencia que reporta el cliente, el tiempo de primera respuesta a cada incidencia, se realiza de la siguiente forma:

IMPACTO	SEMÁFORO	DEFINICIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN
ALTO		Cuando se afecta un proceso misional del cliente que afecta directamente los recursos del cliente. **ESTO INCLUYE:** Dejar de facturar Dejar de presentar informes a entes de control Dejar de Liquidar de Nómina Caídas de la base de datos	4 horas hábiles
MEDIO		Cuando se afectan módulos administrativos no misionales (Por ejemplo, un módulo misional para una empresa de servicios públicos es la facturación de servicios públicos y para una CAR es facturación de tasas ambientales).	8 horas hábiles
BAJO		Cuando No afecta el uso diario del sistema, como el soporte de manejo del sistema (instrucciones de uso).	10 horas hábiles

4.El CONTRATISTA cumplirá el horario ANS SYSMAN GOLD, el cual es: STEFANINI SYSMAN prestará sus servicios de atención de incidencias de lunes a viernes de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Se excluyen los días de fiesta oficialmente reconocidos. 5.El CONTRATISTA proporcionará soporte al CONTRATANTE de acuerdo a la siguiente DESCRIPCIÓN: a. STEFANINI SYSMAN SAS prestará la modalidad de soporte de acuerdo a las necesidades de cada caso, como estime conveniente y se haya determinado en la propuesta comercial presentada Al CONTRATISTA. b. EMSERCHIA E.S.P. envía diligenciado el formato FM_087. Solicitud de requerimiento, disponible en la página web de STEFANINI SYSMAN SAS: www.sysma.com.co y enviarlo al correo sysman@sysman.com.co. c. Cada caso de soporte que ingresa por correo tiene asignado un número de TAR. Después de asignado el número de TAR, STEFANINI SYSMAN SAS responderá a su caso. y cuando la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P. realice la respectiva verificación informará a STEFANINI SYSMAN SAS si la solución fue efectiva. d. En cada actividad de soporte, los funcionarios de STEFANINI SYSMAN SAS pueden realizar actividades conjuntas con los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", con el fin de solucionar con éxito el requerimiento. 6. El CONTRATISTA deberá prestar soporte telefónico: Soporte a las líneas de contacto de STEFANINI SYSMAN SAS, durante el plazo que dure el contrato y en su horario de atención. Este se realizará para casos que se puedan solucionar inicialmente vía telefónica y si el CONTRATISTA considera que es necesario soporte remoto, escalará la solicitud del cliente. Los números de contacto actualizados se encuentran en la página web: www.sysman.com.co. 7. El CONTRATISTA brindará soporte remoto, es decir soporte prestado por el CONTRATISTA desde su casa matriz a los requerimientos e incidencias del CONTRATANTE recibidas por cualquier medio. Incluye todas y cada una de las actividades de análisis, diagnóstico y/o ajustes al Software Sysman. STEFANINI SYSMAN SAS determina los casos que deben resolverse por este medio. 8. El CONTRATANTE debe tener en cuenta que la solicitud de requerimientos especiales, diferente a garantías, y actualización de ley, demanda del consumo de horas de ANALISIS, DESARROLLO, PRUEBAS Y DOCUMENTACION ASOCIADAS AL REQUERIMIENTO. Correo electrónico: sysman@sysman.com.co. 9. El CONTRATISTA proporcionará soporte presencial: Actividad consistente en el apoyo y acompañamiento en el manejo y operación del sistema. Este servicio se ejecutará única y exclusivamente en número de horas múltiplos de 7, lo que indica que cada visita de soporte presencial consiste en 7 horas de servicio en la sede del CLIENTE. Según la siguiente tabla:

ítem	Actividad	Objetivo	Características
1	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS "TIPO SYSMAN GOLD"	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN "TIPO SYSMAN GOLD", PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTIÓN, COSTOS ABC, FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREMIUM, FACTURACIÓN EN SITIO Y SISTEMA GENERAL DE FACTURACIÓN, FACTURACION ELECTRONICA ,ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, DESARROLLO A LA MEDIDA, MÓDULOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASE DE DATOS ORACLE, HERRAMIENTA VISUAL BASIC FOR APPLICATIONS, PLATAFORMA WINDOWS. Por un año.	**CARACTERÍSTICAS ADICIONALES** • Asistencias presenciales y/o capacitaciones por los profesionales de Sysman, con oportunidad de reprogramar visitas, en casos críticos. • Acceso a la mesa de ayuda por soporte telefónico con revisión y primera respuesta, según lo definido en el acuerdo del nivel de servicio TIPO FT_064 – ANS SYSMAN GOLD • Características adicionales el acuerdo de nivel de servicio FT_064 – SYSMAN GOLD • Garantía del Software
2	HORAS DE SERVICIO CONTRATADAS	125 horas de servicio de acuerdo a ficha técnica de servicio FT_064, (soporte remoto telefónico, soporte remoto tipo GOLD, desarrollo de requerimientos específicos y visitas presenciales)	Cada hora de servicio contratada se intercambiará de acuerdo a la siguiente equivalencia. • HORA DE SOPORTE TELEFÓNICO 2 Horas • HORA DE SOPORTE REMOTO 2 horas • HORAS DE APOYO EN LA GENERACIÓN DE INFORMES DESDE LA CASA MATRIZ 1 Horas. • HORAS DE DIAGNOSTICO, ATC, DESARROLLO Y PRUEBAS 0.5 Horas.
3	TRÁMITES EN LÍNEA	Consulta e impresión de factura de servicios públicos. Consulta e impresión del desprendible de nómina. Consulta e impresión del certificado de rete fuente. (Página web de la entidad) Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 30 de	Abarca: **a)** Implementación del servicio vía internet de los trámites de: CONSULTA E IMPRESIÓN DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSULTA E IMPRESIÓN DEL DESPRENDIBLE DE NÓMINA, CONSULTA E IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE RETE FUENTE, **b)** Derecho de uso del servicio vía internet de los trámites implementados

		diciembre de 2020). (Página web de la entidad)	**c)** Capacitación para los trámites en línea implementados, **d)** Soporte para los trámites en línea implementados, durante el plazo de ejecución del proyecto.
4	ASISTENCIAS PRESENCIALES ESPECIFICAS	Sujetas a programación por parte del supervisor, determinado el asunto específico. Total 27 visitas	La actividad consiste en el apoyo y acompañamiento en el manejo y operación del sistema. Este servicio se ejecutará única y exclusivamente en número de horas múltiplos de 7, lo que indica que cada visita de soporte presencial consiste en 7 horas de servicio en la sede del EMSERCHIA E.S.P.

El valor de las actividades se discrimina a continuación:

ítem	Actividad	Observaciones	Valor
1	ACTUALIZACION DE LOS MODULOS	Actualización de los módulos: contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e Inventarios y devolutivos, nómina, hojas de vida, indicadores de gestión, costos abc, facturación de servicios públicos, facturación electrónica, Facturación en sitio, sistema general de facturación, control de medidores, sui, Administración y control de registros Indicadores de gestión por un año y hasta el 31 de diciembre de 2020.	$24.001.597
2	HORAS DE SOPORTE CONTRATADAS	125 Horas de soporte telefónico, remoto y correo electrónico de acuerdo a ficha técnica de servicio FT_064, (Sysman Gold_ Soporte y actualización)	$23.125.000
3	SOPORTE PRESENCIAL	VENTISIETE (27) DÍAS DE SOPORTE PRESENCIAL (CADA DÍA DE 7 HORAS) exceptuando errores por fallas en el sistema sysman.	$34.965.000
4	TRÁMITES EN LÍNEA	Consulta e impresión de factura de servicios públicos. Consulta e impresión del desprendible de nómina. Consulta e impresión del certificado de rete fuente. Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 31 de diciembre de 2020)	$6.000.000
		SUBTOTAL TOTAL	**$88.091.597**
		I.V.A- 19%	**$ 16.737.403**
		TOTAL	**$104.829.000**

B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chia - EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo

establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.829.000) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** SE EFECTUARÁN DIEZ (10) PAGOS DISTRIBUIDOS ASI: NUEVE (9) PAGOS AL FINAL DEL MES CALENDARIO A PARTIR DEL MES DE MARZO (LA PRIMERA FACTURA SE GENERA EN MARZO DEL 2020 DADO QUE LAS HORAS DE SOPORTE REMOTO, PRESENCIAL Y ACTUALIZACIONES DE LOS MÓDULOS SE MANTIENEN. SON 125 HORAS (REMOTO) Y 27 DÍAS (SOPORTE PRESENCIAL)) HASTA EL MES DE NOVIEMBRE CADA UNO POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.482.900) M/CTE. Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.482.900) M/CTE ($10.482.900) M/CTE. A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO Y TENIENDO EN CUANTA LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DEL CONTRATISTA, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ORIGINAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES; PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SERÁ VERIFICADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.**PARÁGRAFO.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Profesional Universitario Sistemas de Información Adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, al Director Administrativo y Financiero y al Director Comercial **o quienes hagan sus veces o quienes ellos designen.** PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. En cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los Servicios:** se deberá sujetar al Acuerdo 11 de 2017, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con vigencia Por un término igual al contrato y 1 año más. **c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Se deberá sujetar al Acuerdo 11 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA** se compromete a mantener las garantías en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos de esta cláusula. Además el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. **PARÁGRAFO II**.- En todo caso, siempre que exista debida justificación, EMSERCHÍA E.S.P. podrá solicitar la ampliación de los plazos y el valor de la cobertura, en el evento de identificar la existencia de un mayor riesgo. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratita se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento"

de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. –** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación; la sociedad **STEFANINI SYSMAN S.A.S.** identificado con NIT. 800.021.261-8, representada legalmente por el señor **HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.191.845 de Paipa (Boyacá), ubicada en la CALLE 24 No. 20-29 PAIPA (BOYACÁ) Tel. 3138155264, Email: financiera@sysman.com.co y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los 13 MAR 2020

CONTRATANTE

ASTRID MARIA OTERO BELTRAN
C.C. No. 52.644.864 DE USAQUÉN
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ
C.C. No. 4.191.845 DE PAIPA (BOYACÁ)
R.L. STEFANINI SYSMAN S.A.S.
NIT. 800.021.261-8.

Proyectó: Paula Andrea Cifuentes / Profesional Universitaria DJC
Aprobó: Claudia Liliana Moreno Casallas / Directora Jurídica y de Contratación